

- Presentamos los resultados de la reunión monográfica online del 6 de septiembre, sobre los que continuar el debate. Estos resultados deben servir para que la directiva de FEPYMA las presente ante las instancias públicas que correspondan.
- Además de medidas de reformas sobre ascensores existentes, como la instalación del control de movimiento incontrolado de cabina, el debate se centra en cómo detener la pérdida de calidad del mantenimiento preventivo de ascensores.
- Se debaten varias medidas:
 - o **Limitación de número máximo de ascensores por operario.** Los problemas asociados a esta opción se derivan de la fijación del número máximo, ya que influyen factores como:
 - la concentración de ascensores en un área, que minimice los tiempos de transporte.
 - la división del trabajo entre personal dedicado a mantenimiento preventivo y del personal dedicado a las averías.
 - la edad de los ascensores en mantenimiento.
 - el tráfico del edificio en el que está instalado el ascensor.
 - otras medidas de eficiencia operativa, tales como sistemas de mantenimiento predictivo.

La búsqueda de eficiencias no debe ser un obstáculo para continuar el deterioro del servicio. El número máximo de ascensores por operarios debe por tanto fijarse considerando un nivel de eficiencia óptimo y de manera personalizada según el ascensor y el edificio en el que están ubicados.

	Tráfico			Antigüedad		
	Bajo	Medio	Alto	<10	<20	>20
Dedicación exclusiva mantenimiento preventivo y sin tiempos de transporte						

- o **Implantar un “check list”** que marque las tareas mínimas a desarrollar por todas las empresas. Dada la variedad de ascensores, estas tareas deben variar en función de las dos variables comentadas anteriormente, tráfico y antigüedad.
- o Establecer un **tiempo mínimo** por ascensor.

- Establecer un **número de visitas por operario y día**, similar a cómo se aplica a los Organismos de Control.
- Establecer un **precio mínimo por cada visita** para evitar que las leyes de mercado afecten a la calidad de la actividad de mantenimiento.
- Establecer el **número de inspecciones del Organismo de Control** en ascensores dependiendo de la antigüedad del ascensor.
- Incrementar la intensidad de la **inspección en componentes críticos** más antiguos, en especial en las máquinas de tracción.
- **Comunicar desde Industria** a los propietarios de los ascensores la obligatoriedad de rectificar las **no conformidades** que señalen los Organismos de Control.
- Iniciar un **Plan Renove** financiado por instituciones públicas, empresas ascensoristas y propietarios.
- Obligatoriedad de reflejar el **detalle de las actividades que se realizan dentro del mantenimiento preventivo y ponerlo a disposición de los propietarios.**
- **Unificación de los criterios en las CC.AA.**
- Aclarar las **responsabilidades de personas distintas** a las de la empresa de mantenimiento que manipulen el ascensor.
- Aclarar la **subcontratación de los mantenimientos** en las distintas CC.AA.
- Contactar con los responsables públicos que forman parte del **grupo de trabajo sectorial** representado por Comunidades Autónomas.